

Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

TÍTULO I DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO I INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022 la Hacienda Pública de este Municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, conforme a las tasas, cuotas y tarifas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; asimismo por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, de acuerdo a las reglamentaciones correspondientes; mismas que se estiman en las cantidades que a continuación se enumeran:

CONCEPTO		ESTIMACIÓN 2022
1	IMPUESTOS	28,155,948.69
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1101	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO GRAVADOS POR EL IVA	0.00
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	20,992,408.66
1201	IMPUESTO PREDIAL	20,992,408.66
120101	URBANO VIGENTE	9,244,912.91
120102	RÚSTICO VIGENTE	3,223,628.32
120103	REZAGO URBANO	6,499,219.82
120104	REZAGO RÚSTICO	2,024,647.61
13	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	5,457,705.03
1301	TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	5,457,705.03
130101	URBANO VIGENTE	4,256,486.12
130102	RÚSTICO VIGENTE	140,967.70
130103	REZAGO URBANO	835,665.15
130104	REZAGO RÚSTICO	224,586.06
17	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	1,705,835.00
1701	RECARGOS	1,372,545.00
1702	MULTAS	231,552.00
1703	HONORARIOS	0.00
1704	GASTOS DE EJECUCIÓN	101,738.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
4	DERECHOS	61,063,640.79

Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16,470,824.56
4301	LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	3,249,717.86
430101	LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	974,382.07
430102	PARA OTRAS CONSTRUCCIONES, POR METRO CUADRADO	2,224,802.44
430103	POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES: POR CADA METRO LINEAL DE BARDA	31,915.80
430104	POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES: POR CADA METRO CÚBICO DE EXCAVACIONES Y/O RELLENOS	5,319.30
430105	PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, HASTA POR 3 DÍAS	2,659.65
430106	PERMISOS DE DEMOLICIÓN, POR METRO CUADRADO	10,638.60
4302	LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES	448,416.99
430201	FRACCIONAMIENTOS: POR EL ÁREA TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO, POR METRO CUADRADO	53,193.00
430202	CONDOMINIOS, POR METRO CUADRADO DEL TERRENO	31,915.80
430203	LOTIFICACIONES, POR METRO CUADRADO DEL ÁREA TOTAL	1,595.79
430204	RELOTIFICACIONES, POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE	159,579.00
430205	DIVISIONES, POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE	53,193.00
430206	SUBDIVISIONES, POR METRO CUADRADO DEL ÁREA ENAJENABLE	148,940.40
4303	DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	956,804.39
430301	DE LOS TERRENOS A PERPETUIDAD EN LOS CEMENTERIOS, POR CADA LOTE DE DOS METROS DE LONGITUD POR UNO DE ANCHO, EN LA CABECERA MUNICIPAL	95,747.40
430302	DE LOS TERRENOS A PERPETUIDAD EN LOS CEMENTERIOS, POR CADA LOTE DE DOS METROS DE LONGITUD POR UNO DE ANCHO, DEMÁS CEMENTERIOS MUNICIPALES	53,193.00
430303	POR LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD, Y BÓVEDAS ENTRE PARTICULARES	53,193.00
430304	POR REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	69,150.90
430305	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PANTEONES	685,520.09
4304	SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS	1,279,166.48
430401	POR ARRIMO DE CAÑO EN CALLES PAVIMENTADAS O ASFALTADAS	15,957.90
430402	AUTORIZACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DEL USO DEL SUELO	498,621.79
430403	APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIONES	764,586.79
4305	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	42,554.40
430501	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	42,554.40
4306	SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES	7,243,124.06
430601	BÚSQUEDA DE CUALQUIER DOCUMENTO EN LOS ARCHIVO MUNICIPALES	264,572.59
430602	BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO CATASTRAL	9,574.74
430603	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA MARCAR GANADO Y MADERA	266,399.93

Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

430604	CERTIFICACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO	553,207.20
430605	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO	3,317,850.79
430606	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN, SUPERVIVENCIA, MATRIMONIO, FIRMAS Y CONSTANCIAS DE ACTOS POSITIVOS O NEGATIVOS	931,067.32
430607	CERTIFICACIÓN DE ACTA DE DIVORCIO	159,579.00
430608	CERTIFICACIÓN DE TIPO DE PREDIO	31,915.80
430609	CERTIFICACIÓN DE ACTAS DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS	8,510.88
430610	ASENTAMIENTO O EXPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO, DESIGNACIÓN, Y SUPERVIVENCIA CELEBRADO A DOMICILIO	74,470.20
430611	ACTO DE RECONOCIMIENTO, DE SUPERVIVENCIA, POR EMANCIPACIÓN, CUANDO EL INCAPACITADO TENGA BIENES Y ENTRA A ADMINISTRARLOS, Y POR ACTA DE TUTELA, CUANDO EL INTERESADO TENGA BIENES	9,574.74
430612	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO A DOMICILIO EN HORAS HÁBILES	21,277.20
430613	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO A DOMICILIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS	42,554.40
430614	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS HÁBILES	498,621.79
430615	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EFECTUADO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS	15,957.90
430616	POR ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	307,126.99
430617	SENTENCIA EJECUTIVA DE DIVORCIO	728,298.73
430618	CONSTANCIA NEGATIVA DE NACIMIENTO	1,063.86
430619	COSTO DE REPRODUCCIÓN	1,500.00
4307	SERVICIOS COLECTIVOS	1,106,414.40
430701	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA O DESECHOS SÓLIDOS	53,193.00
430702	LOTES BALDÍOS QUE SEAN LIMPIADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL	31,915.80
430703	SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN FORMA EXCLUSIVA PARA LA PROTECCIÓN DE VALORES, DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.	1,021,305.60
4308	AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD	2,144,625.98
430801	LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE TODA CLASE DE ANUNCIOS Y CARTELES O CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD	2,144,625.98
44	OTROS DERECHOS	44,592,816.23
440101	LICENCIA Y/O ANUENCIA DE GIROS COMERCIALES	15,805,512.00
440102	EXPEDICIÓN DE PLANOS	90,428.10
440103	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA POR PROTECCIÓN CIVIL	3,617,468.19
440104	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL	181,385.00
440105	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADO AMBIENTAL	4,571,619.19
440106	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	53,193.00
440107	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA POR EL REGISTRO CIVIL	212,772.00
440108	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	21,277.20
440109	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA POR LA COORDINACIÓN DE CATASTRO	63,831.60

Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

440110	SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES AL PADRÓN DE CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIO	186,175.50
440111	POR OCUPAR ESPACIO EN VÍA PÚBLICA	7,155,198.00
440112	RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	319,158.00
440113	APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	531,930.00
440114	REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	21,277.20
440115	TRASPASOS DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	37,235.10
440116	ANDENES	1,190,130.79
440117	SERVICIOS DE BAÑOS PÚBLICOS (CENTRAL CAMIONERA)	1,063,860.00
440118	SERVICIO DE BAÑOS PÚBLICOS (MERCADO PÚBLICO 27 DE FEBRERO)	744,702.00
440119	SERVICIOS DE BAÑOS PÚBLICOS (MERCADO PÚBLICO LIC. FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA)	10,638.60
440120	CONCESIONES (MERCADO PÚBLICO 27 DE FEBRERO)	531,930.00
440121	CONCESIONES (CENTRAL CAMIONERA)	265,965.00
440122	CONCESIONES (MERCADO PÚBLICO FRANCISCO TRUJILLO)	59,576.16
440123	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	1,063,860.00
440124	POR SACRIFICIO DE RES, CERDO Y POLLO	382,989.60
440125	EXPEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL	744,702.00
440126	TALLERES CASA DE LA CULTURA (DECUR)	191,494.80
440127	POR SERVICIOS DEL CENDI (DIF MUNICIPAL)	319,158.00
440128	TALLERES DIF MUNICIPAL	425,544.00
440129	APROBACIÓN, REGISTRO DE PLANOS Y ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRALES	15,957.90
440130	PERMISO DE CARGA Y DESCARGA	1,063,860.00
440131	CONSTANCIA DE REGISTRO ÚNICO MUNICIPAL	138,301.80
440132	PAGO DE BASES DE LICITACIONES DIVERSAS	744,702.00
440133	OTROS SERVICIOS (MERCADO PÚBLICO 27 DE FEBRERO)	53,193.00
440134	OTROS DERECHOS	319,158.00
440135	EXPEDICIÓN TÍTULOS DE PROPIEDAD	48,203.28
440136	CANCELACIÓN DE FIERROS	1,063.86
440137	SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIAL	425,544.00
440138	ANOTACIONES DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	159,579.00
440139	ACTAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN	638,316.00
440140	TALLERES CULTURALES	265,965.00
440141	FERIAS Y CONVENCIONES	194,944.36
440142	CURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL	43,017.00
440143	POR USO DE SUELO	618,000.00
45	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00
4501	MULTAS	0.00
4502	HONORARIOS	0.00
4503	GASTOS DE EJECUCIÓN	0.00

Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

49	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
5	PRODUCTOS	29,188.35
51	PRODUCTOS	29,188.35
5101	PRODUCTOS FINANCIEROS	29,188.35
59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	4,092,600.81
61	APROVECHAMIENTOS	4,092,600.81
6101	MULTAS	4,092,600.81
610101	MULTAS DE TRÁNSITO MUNICIPAL	3,347,897.77
610102	MULTAS POR SEGURIDAD PÚBLICA	585,123.00
610103	MULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO	106,386.00
610104	MULTAS DERIVADAS DE LA MANIFESTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE CONSTRUCCIÓN	53,194.04
6102	INDEMNIZACIONES	0.00
6103	REINTEGROS	0.00
6104	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	0.00
6105	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00
62	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0.00
63	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00
69	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00
	TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	93,341,378.64
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,121,267,806.29
81	PARTICIPACIONES	580,610,361.33
8101	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	508,971,744.00
8102	FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL	26,417,685.00
8103	FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	13,100,000.00
8104	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)	32,120,932.33
8105	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	0.00
82	APORTACIONES	466,624,634.00
8201	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	285,149,656.00

Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

8202	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	181,474,978.00
83	CONVENIOS	36,358,359.68
8301	CONVENIOS DE COORDINACIÓN	4,658,359.68
830101	CONVENIO TRÁNSITO	4,658,359.68
8302	CONVENIOS DE COLABORACIÓN	0.00
8303	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN (DESCENTRALIZACIÓN)	0.00
8304	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	31,700,000.00
830401	FORTASEG - SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
830403	CONVENIO CON SECRETARÍA DE BIENESTAR SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	31,700,000.00
830404	CONVENIO SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO	0.00
84	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	874,451.28
8401	INCENTIVOS REINTEGRADOS POR LA TESOFE	0.00
8402	INCENTIVOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FEDERALES COORDINADOS	874,451.28
840201	ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	0.00
840202	MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	874,451.28
85	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	36,800,000.00
8501	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, REGIONES TERRESTRES	16,500,000.00
8502	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS, REGIONES MARÍTIMAS	20,300,000.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
91	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00
93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
95	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
96	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	0.00
97	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	0.00
	TOTAL DE INGRESOS DE GESTIÓN MAS FEDERALES	1,214,609,184.93
	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
	INGRESOS TOTALES	1,214,609,184.93

Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

CAPÍTULO II DE LAS PARTICIPACIONES, APORTACIONES FEDERALES

ARTÍCULO 2. El monto de las Participaciones Federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados de manera oportuna en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las aportaciones federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente.

Asimismo, formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores .

ARTÍCULO 3. Las participaciones que correspondan a los Municipios del Estado conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, son Inembargables; no pueden afectarse para fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por los Municipios, con autorización del Congreso del Estado.

Asimismo, el Municipio podrá convenir que el Estado afecte sus participaciones o aportaciones susceptibles de afectación, en los términos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y los correlativos de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

TÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

ARTÍCULO 4. Los ingresos a que se refiere el artículo primero de la presente Ley, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 5. Los contribuyentes que no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagar actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al Fisco Municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

ARTÍCULO 6. En los casos de prórroga para el pago de los Créditos Fiscales se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a la tasa que mediante Ley fije anualmente el Congreso del Estado.

ARTÍCULO 7. Las infracciones a las Leyes Municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, estatales y municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal en el ámbito de competencia de cada ordenamiento.

ARTÍCULO 8. En término de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el Municipio únicamente podrá establecer exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

ARTÍCULO 9. Las exenciones o subsidios a que se refiere el artículo anterior, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

ARTÍCULO 10. El H. Cabildo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago del

Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

impuesto predial, concediendo incentivos fiscales en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos; los contribuyentes que se adhieran a dichos estímulos deberán realizar el pago del impuesto más su actualización, correspondiente al Ejercicio Fiscal en curso y años anteriores.

Adicionalmente, el Cabildo podrá autorizar el otorgamiento de descuentos en el cobro de accesorios de derechos, siempre y cuando sean programas de beneficio social y general.

ARTÍCULO 11. La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización.

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES

ARTÍCULO 12. Las autoridades fiscales municipales referidas en el artículo 8 de Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, quedan facultadas para cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones fiscales y determinar si es el caso, los créditos fiscales omitidos, para esos fines podrá:

I.- Ordenar la inspección de predios, establecimientos y otros lugares similares cualesquiera que sean, cuando lo estime necesario;

II.- Solicitar a los sujetos pasivos, responsables solidarios o terceros, información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones gravadas por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco;

III.- Imponer las sanciones administrativas que correspondan por infracciones a las leyes fiscales y hacer las denuncias procedentes ante el Ministerio Público en el caso de delitos cometidos en perjuicio de la Hacienda Municipal; y

IV.- Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución con apego a la Legislación Fiscal aplicable.

ARTÍCULO 13. Toda iniciativa en Materia Fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2022, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. De la misma forma, en cada una de las explicaciones

Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

establecidas en dicha exposición de motivos deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que se envíe al H. Congreso del Estado observará lo siguiente:

Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes.

Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.

Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización.

Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. El H. Cabildo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. Relativo al cobro de los derechos por la prestación del servicio de Registro Civil se estará a las prevenciones que se pacten de común acuerdo y a los demás ordenamientos legislativos y reglamentarios que resulten aplicables, y a las perspectivas de suscribir en su caso, el Acuerdo de Colaboración Administrativa en materias de Registro Civil y Fiscal, entre el Poder Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de que, durante la vigencia de la presente Ley sean transferidos al Municipio de Cárdenas algunos de los servicios señalados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que su cobro no esté previsto en los ordenamientos hacendarios del Municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, así como lo que se establezca en los Convenios de Transferencia que se suscriban al respecto y los demás ordenamientos legales de aplicación estatal que se expidan y que resulten aplicables al servicio transferido.

Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

ARTÍCULO SEXTO. Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma, indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente, ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para efectos de los derechos a que se refiere el artículo primero de esta Ley, el Gobierno y la Administración Pública Municipal implementarán las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

ARTÍCULO OCTAVO. Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del Municipio será resuelto por el Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.